

Tercero.—En consecuencia, y a tenor del número de aspirantes, el Tribunal queda integrado por un total de 17 miembros.

Madrid, 24 de julio de 1996.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

21495 *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Madrid del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 509/1996-03, interpuesto por la Asociación Profesional de Gestores Intermediarios en Promoción de Edificaciones, contra la Resolución de fecha 29 de diciembre de 1995, por la que se convocan exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria y se emplaza a todos los posibles interesados en el mismo.*

Requerida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la remisión del expediente administrativo correspondiente a la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se convocan exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, contra la que se interpone el recurso contencioso-administrativo número 509/1996-03, por la Asociación Profesional de Gestores Intermediarios en Promoción de Edificaciones,

Esta Dirección General procede, en el día de la fecha, a dar traslado a la indicada Sala del referido expediente, notificándolo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos cuantos estén interesados en el expediente administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo que dispone el citado artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se emplaza a los interesados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de nueve días.

Madrid, 21 de agosto de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21496 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se corrigen errores de la de 10 de julio de 1996 por la que se autoriza el traslado de enseñanzas de Formación Profesional entre Institutos de Educación Secundaria.*

Advertidos errores en la Orden de 10 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) por la que se autoriza el traslado de enseñanzas de Formación Profesional entre Institutos de Educación Secundaria, procede hacer las siguientes rectificaciones:

En la página 24769.

Asturias:

Párrafo cuarto, donde dice: «Enseñanza: HOT CGS Cocina de Gijón, Instituto de Enseñanza Secundaria (antiguo Instituto de Formación Profesional número 1)/33020880 a Gijón, Instituto de Enseñanza Secundaria/33024149», debe decir: «Enseñanza: HOT CGM Cocina de Gijón, Instituto de Enseñanza Secundaria (antiguo Instituto de Formación Profesional número 1)/33020880 a Gijón, Instituto de Enseñanza Secundaria/33024149».

Baleares:

Párrafo segundo, donde dice: «Enseñanza: ADM CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería de Eivissa, Instituto de Enseñanza Secundaria "Isidor Macabich"/07001401 a San José, San Jordi, Instituto de Enseñanza Secundaria/07007929», debe decir: «Enseñanza: SAN CGM Cuidados Auxiliares

de Enfermería de Eivissa, Instituto de Enseñanza Secundaria "Isidor Macabich"/07001401 a San José-San Jordi, Instituto de Enseñanza Secundaria/07007929».

Párrafo cuarto, donde dice: «Enseñanza: ADM CGM Administración y Finanzas de Eivissa, Instituto de Enseñanza Secundaria "Isidor Macabich"/07001401 a Eivissa, Instituto de Enseñanza Secundaria "Sa Blanca Dona"/07006299», debe decir: «Enseñanza: ADM CGS Administración y Finanzas de Eivissa, Instituto de Enseñanza Secundaria "Isidor Macabich"/07001401 a Eivissa, Instituto de Enseñanza Secundaria "Sa Blanca Dona"/07006299».

Madrid:

Párrafo segundo, donde dice: «Enseñanza: ADM CGM Administración y Finanzas de Cercedilla, Instituto de Enseñanza Secundaria "La Dehesilla"/28035342 a Collado Villalba, Instituto de Enseñanza Secundaria/28045050», debe decir: «Enseñanza: ADM CGS Administración y Finanzas de Cercedilla, Instituto de Enseñanza Secundaria "La Dehesilla"/28035342 a Collado Villalba, Instituto de Enseñanza Secundaria/28045050».

Todas las referencias que se hacen a Institutos de Enseñanza Secundaria deben referirse a Institutos de Educación Secundaria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Educativos, de Formación Profesional y Promoción Educativa, de Personal y Servicios y Directores provinciales.

21497 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) se convocaba la concesión de subvenciones para la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con la mencionada Resolución, se ha reunido la Comisión de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta de financiación recogida en la suya por el Subdirector general de Promoción de la Investigación.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto:

1.º Conceder 35 subvenciones por importe total de 7.407.000 pesetas a los organismos relacionados en el anexo I del presente acuerdo destinadas a la utilización de recursos científicos de carácter específico por los investigadores que en el mismo se indican.

La cuantía de la subvención se abonará con cargo al crédito 18.08.782 del programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1996.

Los perceptores de las subvenciones habrán de justificarlas en el plazo de tres meses. A partir del ingreso los sujetos a fiscalización del Tribunal de Cuentas mediante certificación de incorporación a su contabilidad presupuestaria de los fondos percibidos y los no sujetos mediante remisión de facturas en ese mismo plazo, pero a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

En cuanto a la justificación de la estancia, los beneficiarios habrán de justificarla mediante la presentación de una memoria de resultados en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la misma de acuerdo con el punto 9 de la Resolución de convocatoria.

2.º Desestimar las cinco solicitudes relacionadas en el anexo II, por no haber alcanzado en el proceso de selección el orden de prioridad impuestas por las disponibilidades económicas del programa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda y Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.